

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio del Ejército

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa Cuartel en Villoldo (Palencia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesetas noventa céntimos 389.616'90, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.107'57 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda —Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Buen, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 209 Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Palencia, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada

al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 9.322'71 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1939)

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Madrid 4 de Agosto de 1945.—
El Coronel Jefe de Estado Mayor,
Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase..... tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace

presente: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-Cuartel en..... (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4'50 pesetas.) 1914

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 147

Autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando interinamente encargado del mando de la misma el ilustrísimo señor don Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1935 José M.^a Frontera de Haro

CIRCULAR Núm. 148

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Palencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco, señalándose co-

mo zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el terreno ocupado por el citado ganado y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 8 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1919 José M.^a Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los dueños de Bares y Cafés

Terminando en este mes de Agosto la validez oficial de las Cartillas de café, expedidas por esta Delegación Provincial, y siendo precisa su renovación para que los industriales propietarios de Bares y Cafés de la Capital y pueblos de la provincia continúen retirando el cupo mensual asignado, se impone la renovación de las mismas por estos Servicios.

A tal efecto, a partir de la publicación de la presente nota y hasta fin del presente mes de Agosto, los titulares de las citadas Cartillas (o la persona debidamente autorizada por aquéllos), presentarán en esta Delegación Provincial (Colón 2) la antigua Cartilla acompañada de la Tarjeta de Abastecimientos vigente y el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial, sin cuyos requisitos no podrá ser expedida la nueva Cartilla.

Se advierte a los interesados que el canje se verificará durante las horas de Oficina (de nueve a dos) y en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1920 José M.^a Frontera de Haro

Obras Públicas

Provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—SUBASTA

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid y en esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación que se indican a continuación, comprendidas en la relación de obras a subastar publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 del corriente mes, de las que las dos primeras obras fueron declaradas desiertas en primera subasta y la restante con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas anteriormente, cuya subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y tendrán lugar el día 29 de Agosto del corriente, a las nueve horas, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras Públicas.

DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR CONTRATA	FIANZA PROVISIONAL
Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 33-39-40 46 47-52 y 54 del camino comarcal de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma (Carrión a Lerma).....	125.677'75	2.513'55
Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 15 al 22 del camino comarcal de Palencia a Villadiago (Palencia a Castrojeriz); de los kilómetros 17 al 19 del camino comarcal de Aranda de Duero a Palencia (Palencia a Tórtoles), y de los kilómetros 25 y 26 del camino local de Cubillas de Cerrato al de San Isidro de Dueñas a Burgos	210.657'00	4.212'15
Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 14 15 y 18 del camino local de Villalón a Villoldo.....	86.595'00	1.732'00

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en las Oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empizarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Palencia 8 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... (provincia de.....) calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

(El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de las obras)

Diputación Provincial de Palencia

Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1945

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1945

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 18	3.087.810 81	»
Valores indeptes. Presupuesto.	480.589 18	3.568.400 »	»	3.087.810 81
Presupuesto.....	6.251.077 15	7.358.858 02	»	1.107.780 87
INGRESOS				
Cap. 1.º Rentas.....	105.016 »	36.253 31	68.762 69	»
» 2.º Bienes provinciales...	639.472 50	»	639.472 50	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	»	690.435 93	»
» 5.º Eventuales.....	545.972 12	280 70	545.691 42	»
» 7.º Derechos y tasas.....	335.880 »	70.376 98	265.503 02	»
» 8.º Arbitrios provinciales.	136.500 »	»	136.500 »	»
» 9.º Impuestos del Estado.	1.629.474 71	349.734 34	1.279.740 37	»
» 10 Cesiones municipales.	602.424 »	232.625 »	369.799 »	»
» 11 Recargos provinciales.	230.000 »	111.294 »	118.706 »	»
» 12 Traspaso de obras....	300.000 »	45.000 »	255.000 »	»
» 13 Crédito provincial.....	200.000 »	200.000 »	»	»
» 17 Reintegros.....	16.000 »	5.617 94	10.382 06	»
» 19 Resultas.....	1.927.682 76	1.856.100 99	71.581 77	»
GASTOS				
Cap. 1.º Obligaciones generales	427.965 75	496.274 58	»	68.308 83
» 2.º Representación prov..	7.795 06	18.000 »	»	10.204 94
» 5.º Gastos de recaudación.	179 35	110.000 »	»	109.820 65
» 6.º Personal y material...	324.271 42	770.165 60	»	445.894 18
» 7.º Salubridad e higiene...	»	18.000 »	»	18.000 »
» 8.º Beneficencia.....	211.394 49	1.792.970 80	»	1.581.576 31
» 9.º Asistencia social.....	16.466 35	44.000 »	»	27.533 65
» 10 Instrucción pública....	21.930 25	59.600 »	»	37.619 75
» 11 Obras públicas.....	232.061 98	1.650.664 28	»	1.418.602 30
» 13 Montes y pesca.....	2.096 20	10.000 »	»	7.903 80
» 14 Agricultura y ganadería	2.226 72	14.500 »	»	12.273 28
» 15 Crédito provincial.....	170.696 77	432.000 »	»	261.303 23
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	218 02	15.000 »	»	14.781 98
» 19 Resultas.....	416.462 43	819.901 89	»	403.439 46
Depositorio.....	2.907.283 26	1.833.814 79	1.073.468 47	»
Banco de España c/c.....	23.500 01	23.396 10	103 91	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	23.396 10	23.500 01	»	103 91
Depósitos en garantía.....	470.567 84	18.545 95	452.021 89	»
Depositantes.....	18.545 95	470.567 84	»	452.021 89
Banco Castellano c/c.....	»	»	»	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	»	»	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	100.000 »	»	100.000 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito..	»	100.000 »	»	100.000 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribnes..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	364 95	»	364 95	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	»	364 95	»	364 95
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano...	1.424.844 13	953.007 86	471.836 27	»
B. Castellano c/c crdto. personal	953.007 86	1.424.844 13	»	471.836 27
SUMAS.....	26.286.249 24	26.286.249 24	10.509.181 06	10.509.181 06
SUMAS DEL DIARIO.....	26.286.249 24			

Palencia 30 de Junio de 1945. — El Interventor accidental, S. GUTIÉRREZ. — V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme. Palencia 27 de Julio de 1945.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 28 DE JULIO DE 1945

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de los cupones números 12.485 y 12.487 al 498 comprendidos en factura número 6 de obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 5'50 por 100, cupón número 56 de la emisión de 16 de Mayo de 1925, vencimiento de 16 de Mayo de 1939, se abre el plazo de un mes para que las par-

tes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura, ordenándose su pago.

Palencia 8 de Agosto de 1945.— El Delegado de Hacienda, P. S. Antonio López.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1945.—Segundo trimestre de 1945

CUENTA del Segundo trimestre del año económico de 1945 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Explicación de la existencia en Caja en 31 de Marzo de 1945	PESETAS
En valores nominales de Deuda del Estado y acciones B. E. y Local....	1066893 42
En efectivo disponible en Caja y Bancos.....	14064 41
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1080957 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1219401 27
CARGO.....	2300359 10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1226890 63
Existencia para el trimestre que sigue.....	1073468 47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	19566 70	16686 61	36253 31
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	146 30	134 40	280 70
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	21691 56	48685 42	70376 98
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	349734 34	349734 34
10 Cesiones de recursos municipales.....	95341 »	137284 »	232625 »
11 Recargos provinciales.....	23140 62	88153 38	111294 »
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	45000 »	45000 »
13 Crédito provincial.....	200000 »	»	200000 »
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	31 »	5586 94	5617 94
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1.327964 81	528136 18	1.856100 99
CARGO.....	1.687881 99	1.219401 27	2.907283 26
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	60983 21	366982 54	427965 75
2 Representación provincial.....	2839 87	4955 19	7795 06
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	179 35	179 35
5 Gastos de recaudación.....	153048 51	171222 91	324271 42
6 Personal y material.....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	19750 71	191643 78	211394 49
9 Asistencia social.....	6835 57	9630 78	16466 35
10 Instrucción pública.....	10950 »	11030 25	21980 25
11 Obras públicas y edificios provinciales...	65079 63	166982 35	232061 98
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	500 »	1596 20	2096 20
14 Agricultura y ganadería.....	1214 58	1012 14	2226 72
15 Crédito provincial.....	»	170696 77	170696 77
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	218 02	218 02
19 Resultas.....	285722 08	130740 35	416462 43
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	606924 16	1.226890 63	1.833814 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Palencia a 30 de Junio de 1945.—El Interventor de fondos provinciales accidental, S. GUTIÉRREZ.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral que antecede, por encontrarla conforme.—Palencia 28 de Julio de 1945.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 1945

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

Audiencia Territorial de Valladolid

Por el presente y para conocimiento de los interesados se señala el día 22 de los corrientes y hora de diez para dar comienzo en el edificio de esta Audiencia Territorial los ejercicios de pruebas de aptitud para auxiliares de la Justicia municipal.

Valladolid a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Tribunal, (ilegible).—El Secretario del Tribunal, (ilegible). 1917

Administración de Justicia

Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez de Primera Instancia accidental de Palencia y su partido. Hago saber: Que el día trece de Septiembre próximo, a las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, de la finca que al final se reseñará, embargada en el juicio ejecutivo, promovido

por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre del Banco Agrícola Monedero, que litiga como pobre, contra los herederos desconocidos o herencia yacente de Francisco Villán Blás, vecino que fué de Dueñas, sobre reclamación de cantidad, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca, que sale a subasta con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca que se subasta

Una huerta, sita en el término municipal de la ciudad de Dueñas, al pago de la Asperilla, camino de Cevico, San Miguel o Puente Colgante, de una hectárea, sesenta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este, otra de Agapito Meléndez Bravo; Sur, camino de Cevico, y Oeste, Puente del Río Colgante y río Pisuerga. Tasada en trece mil pesetas.

Dado en Palencia a 6 de Agosto de 1945.—Victorio Sánchez.—Ante mí, Hipólito Codesido. 1905

Baños de Cerrato

Don Primitivo de la Torre Ayuso, Secretario del Juzgado municipal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de la Policía contra Teófila Merino Sánchez y Amalia Martín Hernández, con fecha 31 de Julio próximo pasado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, vistos por el señor don Victoriano Montero Burgueño, Juez municipal suplente de esta villa los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado entre partes de una como denunciante el Agente de Policía de Guardia, perjudicada, la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y de la otra como denunciadas Amalia Martín Hernández, de veintinueve años de edad, casada, feriante ambulante, hija de Eleuterio y Francisca, natural de San Muñoz provincia de Salamanca y sin domicilio fijo y Teófila Merino Sánchez, de veintinueve años de edad, casada, feriante ambulante, hija de Jenaro y Brigida, natural de Alba

de Tormes, provincia de Salamanca y también sin domicilio fijo, en cuyos autos ha sido parte en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal suplente, don Ciriaco García Bellido, por el hecho de estafa viajando sin billete.

Parte dispositiva.—FALLO.—Que debo de condenar y condeno a las denunciadas, Teófila Merino Sánchez y Amalia Martín Hernández a la pena de quince días de arresto que sufrirán en los sitios de costumbre de este Juzgado, a que indemnicen a la Compañía del Norte en la cantidad de diez y ocho pesetas y en las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que será publicada y notificada a las partes, a las denunciadas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorar su paradero, lo pronuncio, mando y firmo, fecha ut supra.—V. Montero. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Baños de Cerrato 31 de Julio de 1945.—El Secretario, P. de la Torre. (Rubricado).

Y para su notificación a las denunciadas Teófila Merino Sánchez y Amalia Martín Hernández, en ignorado paradero, expido la presente que visa y sella el señor Juez municipal en Baños de Cerrato a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto bueno: El Juez municipal, V. Montero.—El Secretario, P. de la Torre. 1911

Administración Municipal

Manquillos

EDICTO

Debiéndose ocupar esta Junta Local de Fomento Pecuario de la formación del repartimiento de espiguelo del año en curso, por el presente se hace saber a todos los agricultores, vecinos y forasteros, que tengan fincas sembradas en este término municipal, que deberán presentar una declaración jurado con expresión de las hectáreas que han tenido sembradas en el año actual y pago en que radican las fincas.

Los que pasado el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no hayan presentado la declaración que se indica, o la presenten con notoria falsedad, se entenderá que renuncian a las cantidades que puedan corresponderles en beneficio de la Junta.

Manquillos 4 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Cipriano Barrera. 1906

Cervatos de la Cueva**Repartimiento para los gastos del Catastro Parcelario**

Formado el reparto para atender a los gastos de los trabajos del Catastro Parcelario de este término entre los contribuyentes de la riqueza rústica del mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, advirtiéndose no será admitida ninguna fuera del plazo indicado.

Cervatos de la Cueva 28 de Julio de 1945.—El Alcalde, *Felipe Tejerina*. 1884

Junta Local de Fomento Pecuario de Dehesa de Romanos**EDICTO**

Debiendo proceder esta Junta local al abono a los terratenientes y cultivadores de las cantidades que por pastos y rastrojeras les correspondan del año 1945, se concede un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los interesados presenten en esta Junta una declaración jurada en la que conste el número de hectáreas que poseen en este término, advirtiéndose que el que no la presente en este plazo, se cree renuncia a su cobro, quedando esta cantidad a beneficio de la Junta local.

Dehesa de Romanos 4 de Agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, *Roberto Martín*. 1922

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO**Reemplazo de 1946**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan**Nestar**

José Estébanez García, hijo de José y Vitorina.
Eugenio Fernández González, de Eugenio e Ildelfonsa.
Luciano García Ruiz, de Antonio y Andrea.
Angel Hoyuelos González, de Flaviano y Dalmacia.

Teodomiro Revilla Aparicio, de Miguel y Concepción. 1885

Buenavista de Valdavia

Bernardino García Rubio, hijo de Bernardino y María. 1886

Carión de los Condes

Juan Antonio Cuesta Herrero, hijo de José y María del Pilar.
Raimundo Fabriciano Ramos Sánchez, de Raimundo y Guadalupe.
Mateo Romero Hoyos, de Jesús y Balbina.
Celestino Tomé Gil, de Lorenzo y Ana. 1887

Collazos de Boedo

Damián García González hijo de Pedro y Máxima. 1888

Santibáñez de la Peña

Angel Ibáñez García, hijo de José y Benedicta.
Emilio Merino Hospital, de Herminio y Virgilia.
Eusebio Antón González, de Santiago y Julia.
Julio Valbuena García, de Benjamín y Consuelo.
Martirio Bravo Merino, de Julio y Priscila.
Maurilio García Calle, de Jesús e Ines.
Santiago Lobato Martín, de Lirio y Pascua. 1891

Lagartos

Gumersindo Montes González, hijo de Segundo y Agustina. 1892

Celada de Robledo

Maximiano Rojo Expósito, hijo de Visitación. 1898

Baquerín de Campos

Samuel Ayuela Gregorio, hijo de Baldomero y Jesusa. 1907

Espinosa de Villagonzalo

Aventino Fernández Martín, hijo de Leocadio y Sabina.
Amando Calvo Sánchez, de Arsenio y Angela.
Juan Maestro Jorde, de Julio y María. 1923

Palencia

Francisco Aparicio Peña, hijo de Julio y Robustiana.
José María Alonso Cid, de Jesús y Josefa.
Pedro Antolín Inclán, de Baldomero y Marta.
Sixto Aguado Lechón, de Alejandro y Claudia.
Lázaro Asenjo Villasur, de Eme-terio y Teodora.
Anastasio Alonso Mozos, de Anesio y Natividad.
Ramón Barrul García, de Hipólito y Guadalupe.
Manuel Benítez Moro, de Antolín y Julia.
Feliciano Barba Lezama, de desconocidos.
José Calvo Flores, de Máximo y Agustina.
Pedro Cantero Blanco, de desconocidos.
Heliodoro Cuellar Barbán, de desconocidos.
Antonio Cabo Rodríguez, de Obdulio y Sauria.
Jesús Castellanos Ibáñez, de Eme-terio y Catalina.
Germán Doncel Meneses, de Policarpo y Victoriana.
Félix Díaz Zarzosa, de Isidoro y Romualda.
Jesús Espina Espina, de Guillermo y Petronila.
Valentín Esteban Salazar, de Félix y Prudencia.

Jesús Gómez Castro, de desconocidos.

José Luis Gil Jato, de Eustaquio y Teófila.

Ricardo Gómez Tomás, de David y María Santos.

Juan Gómez Pastor, de Eleuterio y Rosario.

Santiago Guzón García, de Santiago y Gabina.

Eduardo González Esteban, de Vicente y Angeles.

Félix Garrán Manchego de desconocidos.

Rafael Gómez Marbán, de Manuel y Angela.

Alfredo García Fernández, de Virgilio y Lorenza.

Julián Gatón Gómez, de Julián e Isidora.

Juan Manuel García Gómez, de Emilio y Teófila.

Carlos Herrero Martínez, de Celestino y Florentina.

Luis Hernández Fernández, de Marcelino y Leandra.

Antonio Jimeno López, de Luis y Enriqueta.

Angel Juan Cantera, de desconocido y Pilar.

José Luis López Muñoz, de Luis y Victoriana.

Francisco Lara Ruesgas, de desconocidos.

Angel Larrén Ruiz, de Julián y Justina.

Julio Linares San Miguel, de Teodoro y María.

Isaac Manchón Gómez, de desconocidos.

Matías Martín Brocal, de Deogracias y Caridad.

Luis Miguel Redondo, de Constantino y Telesfora.

Secundino Montoya Serrano, de desconocidos.

José Morala Rodríguez, de desconocido y Cipriana.

Martín Merino Martín, de Laureano y Práxedes.

Cesáreo Maestro Grijalvo, de Obdulio y Encarnación.

Carlos Moreno Martín, de Florentín y Basillisa.

Carlos Miguel Cañas, de Gaspar y Rojelia.

Claudio Muñoz Toledano, de Germán y Constantina.

Enrique Ojeda Costa, de Pedro y Aurelia.

Julián Peral Reglero, de desconocidos.

Adolfo Poncio Solana, de Adolfo y Pilar.

Angel Parrado González, de Félix y Manuela.

Ramón de Depro Castrillejo, de desconocido y Asunción.

Genaro Pérez Montes, de desconocidos.

Teodosio Paja Pinto, de Félix y Agustina.

Cipriano Rodríguez Estébanez, de Julián y Filonila.

Esteban Revilla Carlón, de José y Teófila.

Felipe Rios Ceinos, de desconocidos.

Teodoro Rodrigo Zamora, de Paulino y Gabriela.

Eusebio Rio Castaño, de Eusebio y Segunda.

Jordán Sánchez Amor, de Julián y Albina.

José Jato Linares, de desconocidos.

Elías Sardinero Tejero, de Vicente y Cirila.

Antonio Sánchez González, de Julián y Josefa.

Victor Saldón Pérez, de Eusebio y Sergia.

Manuel San Juan Merino, de Manuel y Natividad.

Antonio de Padua Sánchez Pérez, de Eduardo y Leonor.

Andrés Torres Ruiz, de Julián y Manuela.

Joaquín Torrejón Cosío, de Miguel y Dionisia.

Julián Vallejo López, de Victor y Paula.

Juan Velasco Bodas, de Anselmo y Tarsila.

José María Valdeolillos Hernández, de Segundo y Tomasa.

Mariano Vicario García, de Timoteo y Ramona.

Mariano Vicario García, de Timoteo y Ramona.

Primitivo Velasco Nieto, de Modesta.

Gabino Velasco Cieza, de desconocidos.

Pablo Villán Torío, de Ignacio y Romana.

Jesús Zamorano Rojas, de Cristino y Apolonia. 1924

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales Castromocho.—1944. 1909

Suplemento de crédito

Villota del Duque. 1861
Vega de doña Olimpa. 1860
Villoldo. 1849
Meneses. 1890

Habilitación de crédito

Báscones de Ojeda. 1905

Repartimiento general de Utilidades

Santervás de la Vega. 1904
Ribas de Campos. 1908

ANUNCIOS PARTICULARES**Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»**

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta económica del Sanatorio Militar «General Varela»

Hace saber: Que el día veintinueve (29) del actual, a las diez horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Septiembre; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla de anuncios de la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa de este Sanatorio, donde podrán consultarlo. Quintana del Puente (Palencia) 10 de Agosto de 1945.—El Capitán Secretario, *Luis de la Sota Lodeiro*. 1916

PÉRDIDA

de una perra Seter, negra, pecho rojo, atiende por Mari, extraviada el día 8; se ruega a quien sepa su paradero avise a su dueño Luis Juan (Recauchutado), Casado de Alisal, 5, Palencia.